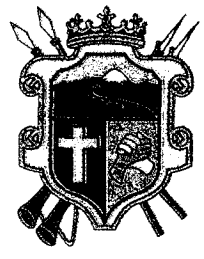


República de Colombia
Departamento del Tolima



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 0014 DE 2021
(27 DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

EL CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ,

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 617 del 2000, Ley 1551 de 2012 y Ley 2086 de 2021,

ACUERDA:

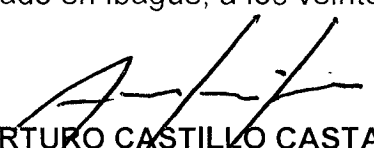
ARTÍCULO PRIMERO: HONORARIOS. Establecer el pago de los honorarios a los Ediles, miembros de las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Ibagué, en 1,5 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la asistencia a cada una de las sesiones plenarias y o de comisiones permanentes, por el máximo de sesiones previstas en la Ley 2086 de 2021. En ningún caso, el pago de los honorarios tendrá efectos retroactivos.

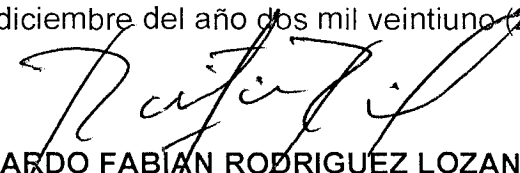
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal de Ibagué, para que a través de la Secretaria de Gobierno, en un término de tres (3) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, reglamente el pago de los honorarios de los Ediles del municipio de Ibagué, previstos en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal de Ibagué, a través de la Secretaria de Hacienda queda facultado para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

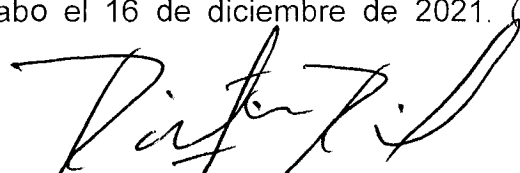
Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 16 de diciembre de 2021. (Proyecto 025/2021 comisión de Institutos)

Ibagué, diciembre 20 de 2021


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

INICIATIVA DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA - ALCALDESA DE IBAGUÉ (E).
C.PONENTE(S): ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA - COORDINADOR PONENTE, MARTHA CECILIA RUIZ y CAMILO TAVERA VILLA.

El presente acuerdo fue sancionado el
día 27 de Diciembre 2021

a las 5:00 PM

en un pleno ordinario
publicado en la Gaceta Municipal
del mes de Diciembre a las 5 P.M.

El Alcalde (e)

